



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10

Obras públicas.—Aguas.

Don Luis del Río y Lara, vecino de Madrid, dueño de un aprovechamiento de aguas del río Tajuña, en término de Brihuega, aprovechamiento llamado «Huerta del Doctor», ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para aplicar dicho aprovechamiento, á más de á la fabricación de harinas, á la producción de energía eléctrica con destino al alumbrado y á otros usos industriales.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Aguas y la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

NUM. 11

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

Don Luis del Río y Lara, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para instalar una conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Brihuega, conforme se especifica en la siguiente Nota.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su inserción, puedan las corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndoles que los Alcaldes interesados, haya ó no reclamaciones, cumplirán, en la parte que les toca, lo dispuesto en el art. 13 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas, remitiendo á este Gobierno la certificación á que dicho artículo hace referencia.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

— NOTA —

Don Luis del Río y Lara, vecino de Zaragoza, ha solicitado autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de Brihuega, para lo cual ha presentado instancia acompañada del correspondiente proyecto y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la servidumbre de paso de corriente á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1907.

La línea de conducción partirá de la central establecida en el molino llamado «Huerta del Doctor», el cual aprovecha aguas del río Tajuña, en término municipal de la expresada villa de Brihuega, y es propio del petionario.

Dicha línea será trifilar, á la tensión de 1.050 voltios, la cual será transformada para su distribución á los puntos de destino reduciéndola á 120.

Desde la expresada central sigue la línea por una huerta propia del petionario, cruza la carretera de Brihuega á Armuña y continúa por el camino, bordeándole, que va desde esta carretera á la población, en cuyo interior cruza también la carretera de Torija á Masegoso.

El autor del proyecto afirma que la línea en cuestión, en todo su trayecto, que es de 856 metros, no impone servidumbre de ninguna especie á particulares, razón por la cual no presenta lista de propietarios.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe.—P. A.—Landelino Crespo.

Núm. 12

D.^a Eusebia Herraiz, viuda de Ballestero, vecina de Brihuega, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos de esta provincia, conforme á la siguiente Nota.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, durante un período de treinta días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, puedan las corporaciones y particulares interesados, presentar en este Gobierno las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndole, que instancia, proyecto y demás documentos presentados por la peticionaria, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas, y que los Alcaldes de los pueblos á quienes afecta la instalación de referencia, una vez terminado el plazo que antes se marca, sin esperar á que les dirijan recordatorios, remitirán á este Gobierno la certificación que determina el art. 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904.

Guadalajara 22 de Mayo de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

— NOTA —

D.^a Eusebia Herraiz, viuda de Ballestero, vecina de Brihuega, solicita autorización para conducir energía eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos, utilizando, al efecto, la fuerza de su aprovechamiento de aguas del río Tajuña, denominado «Peña de la Hoz», donde tiene establecida la central eléctrica para el alumbrado de la indicada villa.

De esta misma central, arranca la línea en proyecto: al N. la parte que se dirige á Ledanca, con una longitud de 10760 metros, de la cual parten dos pequeños ramales de 55 y 4590 metros respectivamente, con destino al alumbrado de Villaviciosa y Yela, y al S. de la misma central, la que se dirige á Malacuera y Pajares, con 1897 y 2803 metros respectivamente.

La línea será trifilar á la tensión de 6000 voltios, que se reducirá á la de 110 para el interior de las cinco poblaciones citadas, mediante la colocación de transformadores á la entrada de cada una de ellas.

Esta línea, en las diferentes partes en que se la considera dividida, cruza al río Tajuña, la carretera de Torija á Masegoso, la de Madrid á Francia, una línea telegráfica y otra telefónica, una cañada de merinas, varios caminos vecinales y terrenos de particulares, cuya relación se inserta al final.

La peticionaria ha presentado todos los documentos necesarios para los efectos de solicitar la imposición de servidumbre de corriente eléctrica á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900.

Guadalajara 22 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, P. A.—Mariano de Castro.

Lista de referencia

Término de Villaviciosa.

Eusebia Herraiz.	Casimiro Sotillo.
Carlos del Molino.	Mateo de Lucas.
Juan García.	Venancio Picazo.
Guillermo Ibarra.	Justo Centenera.
Balbino del Moral.	Juan Ortega.
Valentin Garcia.	Izquierda del camino.
Isidoro Centenera.	

Término de Ledanca.

Indalecio Torre.	Ciriaco Bonilla.
Pedro Castillo.	Marcos de la Torre.
Félix Granizo.	Santiago de la Torre.
Manuel Granizo.	Pedro Granizo.
José Asenjo.	Julian de la Torre.
José Manzano.	Manuel de la Torre.
Martiniano Bonilla.	Gregorio Toledano.
Roque Granizo.	Gregorio Aparicio.
Isidoro Manzano.	Apolinar Torre.
Nemesio de la Cal.	Pablo Vallejo.
Cándido Bonilla.	Sotero Iñigo.
Anastasio de la Torre.	Juan Toledano.
Francisco Vallejo.	Faustino Cebrian.
Juan Bonilla.	Félix Albarsanz.
Vicente Granizo.	Sabas Albarsanz.
Julian de la Torre.	Marcos Granizo.
Sebastian Toledano.	Marcos Aparicio.
Mateo Toledano.	Juan Castillo.
Nicolás Polo.	Ceferino de la Torre.
Toribio Toledano.	Hermenegildo Diaz.
Alejandro Torre.	Celestino Toledano.
Zacarias Martinez.	Tiburcio Albarsanz.
Santos Iñigo.	Isidoro Bonilla.
Pedro Toledano.	Mamerto de la Torre.
Pío Castillo.	Fermin Manzano.
Gervasio Alvarez.	Natalio Toledano.
Leoncio Toledano.	Félix Toledano.
Victor de la Torre.	Marcos Ortego.
Francisco Iñigo.	Benito de la Torre.
José de la Torre.	Indalecio Bonilla.
Timoteo Granizo.	Felipe Ortego.
Vicente Torre.	Esteban Lucas.
Pedro Bonilla.	Eugenio Bonilla.
Cipriano Granizo.	Higinio Polo.
Isidoro Aperrin.	Juan Lamparero.
Rafael Lamparero.	Valentin Sanz.
León Lamparero.	Nicolás Mayor.
Anastasio Granizo.	Hilario de Lucas.
Leoncio Toledano.	Dámaso Toledano.
Maximino Aparicio.	Victor Iñigo.
Bonifacio de la Torre.	Francisco Castillo.
Bartolomé de la Torre.	Serapio Bonilla.
Line Diaz.	Evaristo Martinez.
Benito Castillo.	Marcos Diaz.
Canuto Escarpa.	Manuel Medina.
Luis Bejar.	Apolinar Castillo.
Benito Diaz.	Santiago Iñigo.
Silvestre de la Torre.	

Término de Yela.

Angel Puado.	Guillermo Garcia.
Lucio del Olmo.	Pascual Marlasca.
Balbino Moreno.	José Alcalde.
Andrés Puado.	Anastasio Marlasca.
Basilio Moreno.	Severiana Manzano.
Timoteo Manzano.	Julian Rodriguez.
Dionisio Esteban.	Sebastian Puado.
Francisco Barbas.	Felipe Arroyo.
Manuel Moreno.	Julia Barriopedro.
Ambrosio Valdeita.	Arcadio Garcia.
Julian Garcia.	Pascuala Catalina.
Trifon Manzano.	Dámaso Garcia.
Modesto Puado.	Félix Casado.
Benigno Rodriguez.	Petra Garcia.
Bonifacio Puado.	Felipe Sanz.
Brigido Valdeita.	Cipriano Lopez.
León Rodriguez.	Inocente Lopez.
Felipe Esteban.	Juliana Marlasca.
Victoriano Puado.	Ceferino Lopez.
Claudio Pastor.	Manuel Esteban.
Braulio Alcalde.	Eustaquio Puado.
Benito Moreno.	Valeriano Garcia.
Santiago Moreno.	Eladio Diaz.
Juan Manzano.	Antonio de la Torre.
Lucio Marlasca.	Angel Puado.
Meliton Garcia.	Eusebio Garcia.
Juan Garcia.	Damian Puado.
Santiago Moreno.	José Leonel.
Juan Manzano.	Ciriaco Moreno.
Gregorio Pasamon.	Balbino Ortega.

Julian Manzano.
Antonio Rodriguez.
Cándido Garcia.
Felipe Pastor.
Julian Arroyo.

Juana Mazario.
Mariano Marlasca.
Julian Manzano.
Ignacio Pastor.
Simon Diaz.

Vecinos de Malacuera

Atanasio de Lucas.
Leandro Mayoral.
Rafael Cuadrado.
Francisco Romera.
Antonio Diaz.
Valentin Mayoral.
Anastasio Moreno.
Federico Romera.

Julian Concha.
Eustasio Romera.
Francisco Romera.
Martin del Molino.
Eugenio de las Heras.
Victoriano Cuadrado.
Felix Romera.
Celedonio Mayoral.

Vecinos de Pajares

Florentino Romera.
Braulio Pastor.
Pablo Fernandez.
Ambrosio Henche.
Guillermo Garcia.
Felix Moreno.
Martin Mayoral.
Manuel Romera.
Bibiano Pastor.
José Moreno.
Cayetano Rodriguez.
Valeriano Rodriguez.
Florencio Sotillo.
Fernando Rodriguez.

Fidel Rodriguez.
Juan Pastor.
Pablo Castellano.
Gregorio Fernandez.
Crispin Moreno,
Victor Retuerta.
Mariano Retuerta.
Cleto Moreno.
Eugenio Romera.
Pedro del Olmo.
José Moreno.
Andres Henche.
Cuartel de Valdencoso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 12 del actual, interesando de este Ministerio se declaren exentos del impuesto de Timbre del Estado los certificados de edad que al solo y exclusivo objeto de la admisión al trabajo de niños, mujeres y jóvenes expidan los Registros civiles, á los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley relativa al particular, fecha 13 de Marzo de 1900, y 16 del Reglamento para su aplicación; y en consideración á que si bien en la ley del Timbre no se halla precepto alguno que trate expresamente del caso consultado, se declara por el artículo 31 de la misma que el impuesto no alcanza á los jornales de los operarios ú obreros en general, siéndole, por tanto aplicable esta disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar exentos del impuesto de Timbre, como comprendi-

dos en dicho artículo de la Ley, los certificados de edad de que queda hecho mérito, debiendo, para su exacto cumplimiento, encargarse el Instituto de Reformas Sociales de repartir los oportunos modelos de certificados, en papel común, sin que los librados en forma distinta surtan efecto alguno, de no ir reintegrados con el timbre móvil que les correspondan, según su clase.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Mayo de 1911.

RODRIGÁÑEZ.

Señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Consignado en las disposiciones vigentes, dictadas acerca de sueldos y escalafones del Magisterio público de Instrucción primaria, que la categoría no radica en la Escuela, sino en el Maestro que la sirve, resulta una indudable contradicción que se sigan expidiendo por este Ministerio y los Rectorados correspondientes nuevos títulos administrativos por aumento de población de los distritos escolares, causando una perturbación constante en la distribución de los créditos presupuestos para tales atenciones, con notorio perjuicio del Magisterio en general, que pudiera sufrir extravíos en el percibo regular de sus haberes, en caso de no evitarlo con las medidas urgentes que la previsión aconseja.

Por tales razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde el día 15 del corriente mes quede en suspenso la expedición de títulos administrativos por aumento de población, hasta que se dicte una disposición de carácter general que regule los ascensos del Magisterio público.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Mayo de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Administración de Contribuciones de la provincia de Guadalajara

Negociado de Industrial

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos, formada en virtud de lo dispuesto por el art. 158 del reglamento de Industrial, y que han sido eliminados de las matrículas respectivas, á tenor de lo que preceptúa el 159 y 180 del citado precepto reglamentario.

Pueblos	NOMBRES	Industria	Importe del descubierto Ptas, Cts.	Presupuesto á que pertenece
Guadalajara	Sr. Escribano de actuaciones		157 08	1908
id.	Cristobal Leal	Una caballería menor.	13 36	»
id.	Juan Bautista	Trapos	13 36	»
id.	Carlos Erroz	Comestibles	26 71	1909
id.	Justo Cano	Cestero	12 52	«
id.	Cristobal Leal	Una caballería menor.	13 35	»
id.	Basilio Riendas	Taberna	25 05	»
id.	Enrique Burgos	Objetos de escritorio.	55 10	»

id.	Sotero Hernandez...	Ultramarinos.....	55 10	1910
id.	Francisco Martinez	Venta vinos	97 22	»
id.	Santiago Garcia... ..	Churrería	13 35	»
id.	Luis Simón.....	Idem.....	13 35	»
id.	Poy Galinier.....	Máquina imprimir. .	13 36	»
Moratilla los Meleros.	Rosendo Martinez.....	Mesón.....	14 30	1907
id.	Fernando Navarrete.....	Veterinario.....	12	1908
id.	Francisco Lerena... ..	Herrero	5	1909
Somolinos	Jacinto Lobos.....	Molino harinero.....	28 59	»
id.	El mismo.....	Salto de agua.	4 29	»
Yunquera	Julián Montero... ..	Carnes	11 44	»
Alarilla	Isaac Garcia.....	Abacería	14 30	1910
id.	Julio Lorenzo.....	Veterinario.....	12 01	»
Almadrones	José Blanco	Herrero	4 37	»
Alcocer	Mariano Vado.....	Comestibles	14 29	»
id.	Segundo Cristobal.....	Café	14 29	»
Espinosa de Henares .	Tomás Horcajada.....	Herrero	10	»
id.	Jesús Arrieta.....	Farmacéutico	43 83	»
Hita.....	Ceferino Montero.....	Venta de carne	13 45	»
Jadraque	Benito Vera.....	»	42 54	»
id.	Viuda de Pedro Magro.....	»	8 58	»
Mondejar.....	Gregorio Jimenez.....	Botero	10 02	»
id.	Francisco Lopez.....	Carretero.....	10 02	»
id.	Blas Montoya..	Zapatero	15	»
Pelegrina.....	Anastasio Benito.....	Taberna.....	10 78	»
id.	Patricio Esteban.....	Molino harinero. . . .	9 29	»
Pareja.....	Mariano Lerin.....	»	34 32	»
id.	Francisco Sanz.....	»	15 03	»
id.	Balbino Guerrero.....	»	15	»
id.	Manuel Salvador.....	Ultramarinos	28 60	»
id.	El mismo	Tablajero	7 88	»
Idem.....	Manuel Salvador	»	8 26	»
Idem	Blas Altieri.....	»	15 03	»
Idem.	Manuel Salvador	Salón baile.....	70 77	»
Salmerón	Francisco Sanz.....	Zapatero	6 43	»
Idem	Abdon Regidor.....	Tablajero	21 45	»
Sigüenza.....	Domingo Guijarro.....	Comisionista patatas.	71 48	»
Idem.....	Valentin de la Peña.....	Fábrica legía	95 36	»
Idem.....	Isidro Cabeza Ortega	Barbero	8 57	»
Idem.....	Moisés Calzada.....	Fábrica chocolate....	29 84	»
Somolinos	Jacinto Lobo.....	Molino harinero.....	28 59	»
Idem.....	El mismo	Salto de agua.....	4 28	»
Tórtola.....	Tomás Nuño	»	32 16	»
Tendilla.....	Leon Nuevo.....	»	10 72	»
Idem.....	Prudencio Iñigo.....	»	32 16	»
Trijueque	José María Grau.....	Abacería	9 52	»
Valdesaz	Mariano Lopez	Practicante.....	4 63	»
Yunquera	Julian Montero.....	Venta de carnes	11 44	»
Puebla de Beleña....	Pantaleón Moreno.....	Horno de pan.....	5 36	»
Yélamos de Abajo... .	Bernardo Moron.....	Ultramarinos	21 44	»
Valdesaz	Mariano Lopez Guijarro.....	Practicante.....	4 63	»
Tomelloso	Mariano Marco	Idem.....	5 25	»
San Andrés Congosto.	Valentin Alonso.....	Idem.....	4 63	»
Idem.....	Cirilo Atienza	Herrero	13 23	»
Cendejas de la Torre.	Galo Lucas Alonso.....	Secretario Juzgado..	14 56	»
Tendilla.....	Lorenzo Sanchez	Taberna.....	10 72	1909
Idem.....	Daniel Cortés.....	Zapatero	20 01	»
Idem.....	Prudencio Iñigo.....	Taberna.....	39 31	»
Idem... ..	Leon Nuevo	Idem.	39 31	»
Mondéjar.....	Francisco Lopez.....	Carretero	10 02	»
Idem	Isidro Lucas	Zapatero	10	»
Huertahernando	Mariano Pastrana.....	Practicante.....	5 25	»
Fuentelencina	Manuel Villa	Taberna	21 44	»
Idem.....	Agapito Heras.....	Fábrica de vasijas ...	27 16	»
Idem.....	El mismo	Comestibles	45 94	»
Idem.....	Plácido Fernández.....	Herrero	10	»
Guadalajara	Enrique Burgos..	Objetos escritorio ...	110 20	1910
Idem.....	Cristobal Leal.....	1 caballería menor... .	13 36	»
Valdenuño Fernandez	Enrique Orozco	»	24 61	»
Valdenuño Fernandez.	Gregorio Garcia.....	Taberna	9 45	»
Valdesaz.....	Mariano Lopez.....	Practicante.	4 63	»
Utande.....	Julian Sanz.....	Molino harinero.....	8 19	»

Idem	El mismo	Salto agua	1 23	»
Sigüenza	Matías Aguado	Secretario Juzgado...	16 51	»
Idem	Isidro Cabeza	Barbero	17 14	»
Idem	Salvador Rangil	Especulador patatas..	320 23	»
Miralrio	Mariano Cuadrado	Zapatero	10	»
Castejón de Henares..	Nicolás Redondo.	Veterinario	12	»
Brihuega	Manuel Poses.	Abacería	25 02	»
Baides	Regino de Gregorio	Taberna	10 72	»
Alocén	Compañía Canales Belbas	Salto agua	15 78	»
Bustares	Bartolomé Lorenzo	Secretario Juzgado ..	16 52	1909
Alocén	Compañía Canales	Salto agua	15 78	»
Valdenuño	Enrique Orozco	»	12 31	1910
Idem	Gregorio García	Taberna	9 45	»
Tamajón	Simon Martín	Café	10 11	»
Málaga del Fresno ..	Vicente Minguez.	Salón baile	8 64	»
Idem	El mismo	Taberna	21 44	»
Jadraque	Benito Vera	»	14 18	»
Cerezo	Andrés García	Venta de pan	4 80	»
Anguita	Narciso de San Mateo	Herrería	20 01	»
Atienza	Aquilino Correa	»	6 43	»
Guadalajara	Fernando Mingujón	Objetos escritorio ...	110 18	»
Idem	El mismo	Máquina escribir .. .	84 30	»
Idem	José de la Cruz	Periódico	25 88	»
Idem	El mismo	Vacas leche	12 52	»
Idem	Matías Chicharro	Barbero	37 56	»
Idem	Cesáreo Mingote	Frutas y hortaliza .. .	37 56	»
Idem	Gumersindo Gallego	Taberna	51 45	»
Sigüenza	Isidro Cabeza	Barbero	8 57	»
Idem	José Perez	Armero	25 74	»
Idem	Segundo Estevez	Carretero	34 31	»
Idem	Viuda de Eusebio Arroyo	Tejidos	13 72	1911
Idem	Gumersindo Gallego	Taberna	17 09	»
Idem	Roman Gallego	Idem	17 09	»
Idem	Manuel Moreno	Horno de pan	5 36	»
Puebla de Beleña	Juan Francisco Carretero	Prensa de aceite	27 69	»
Montarrón	Baldomero Lopez	Herrero	8 92	1910

Guadalajara 16 de Mayo de 1911.—El Oficial del Negociado, José A. Bardaxí.—V.º B.º—El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, establecido con el carácter de obligatorio, por el período de año y medio, ó sea desde 1.º de Julio de 1911 al 31 de Diciembre de 1912, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el 4 de Junio próximo, de diez á once de su mañana, con sujeción á los preceptos de la instrucción de 24 de Enero de 1905 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

El acto será presidido por el que suscribe, con asistencia del Concejal designado por la Corporación.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á esta continuación, en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel de la clase 11.ª

Para tomar parte en la subasta habrá de ingresarse previamente en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del tipo de aquella, ó sean 148 pesetas 40 céntimos, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será el 10 por 100 del importe en que le sea adjudicada la subasta con relación á una anualidad.

Los pagos los satisfará en cuatro plazos igua-

les, dentro de los quince primeros días del último mes de cada trimestre.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes lo es D. Victoriano Prieto Bobadilla.

Se hace constar no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo para el arrendamiento de este arbitrio.

Pastrana 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Cortijo.—El Secretario, Cipriano Fernández.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio establecido, con el carácter de obligatorio, de pesas y medidas, desde 1.º de Julio de 1911 al 31 de Diciembre de 1912, acepta todas ellas y ofrece por el remate la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo de haber depositado el importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

Fecha y firma del proponente.

FUENCEMILLAN

Ignorándose el paradero y domicilio del mozo Niceto Iruela Juaranz, hijo de Tomás y de Dionisia, núm. 5 del sorteo de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el año 1910, se le cita por la presente para que comparezca ante la Comisión

mixta de Reclutamiento el día 13 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, para que sea reconocido de la exención física que tiene alegada, y por la cual fué excluido temporalmente en el año de su reemplazo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuencemillán 21 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Eustasio Calvo.

NAVALPOTRO

Por dimisión del que la venía desempeñando por espacio de diez años y á confianza del Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría del mismo con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

También se halla la plaza de Sacristán con el sueldo anual de 50 pesetas, que abona la Fábrica y demás emolumentos.

Asimismo se encuentra vacante la Secretaría del Juzgado municipal con los derechos arancelarios.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de dichos cargos, presentarán sus instancias en esta Alcaldía y Juzgado municipal y Sr. Cura párroco de este pueblo, en el término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, pasados los cuales serán provistos en propiedad.

Navalpotro 19 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Bermejo.—El Juez municipal, Remigio Barbas.

ATANZON

Desde 1.º de Julio próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales, por la asistencia de seis familias pobres, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Las igualas del vecindario producen 200 fanegas de trigo bueno, cobradas por una Comisión y entregadas al Médico por trimestres vencidos.

Asimismo, el Médico á quien se adjudique dicha plaza, percibirá además unas 40 fanegas de trigo por asistir particularmente á 30 vecinos del inmediato pueblo de Caspueñas, que dista 3 kilómetros, sin perjuicio de que cuando sea nombrado han de contratarse algunos más, para lo cual queda en completa libertad, así como para hacer lo propio en los pueblos limítrofes.

El contrato es por un año y los aspirantes pueden solicitarla en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Atanzon 20 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ricardo Santamaría.

MEDRANDA

No habiéndose presentado solicitudes á la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos Torremocha de Jadraque y Pinilla de Jadraque, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 57'15 pesetas la matriz y 40 pesetas Torremocha, satisfechas de fondos municipales. Además el agraciado cobrará en la próxima recolección de cereales, 150 fanegas de trigo de buena calidad de la matriz, 43 de Torremocha y otras 43 de Pinilla, que todo suma 236 fanegas, por la asistencia á los vecinos pudientes de los tres pueblos, y

una Comisión de cada uno se obliga á darle cobrado al facultativo su cantidad de fanegas, quedando libre del impuesto de consumos. Distan los anejos 7 y 5 kilómetros, respectivamente. La estación del ferrocarril (Jadraque), dista 7 kilómetros.

El agraciado principiará á prestar los servicios de su facultad el día 29 de Junio próximo. Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldía hasta el día 10 de dicho Junio, pasado el mismo se proveerá.

Medranda 20 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Rafael Molina.

ARBANCON

Desde 1.º de Julio próximo y por traslado voluntario del Médico titular de esta villa, queda vacante dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 792 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres.

Además el agraciado percibirá por el Ayuntamiento y en la misma forma que la beneficencia, 1.708 pesetas que producen las igualas del vecindario, quedando en libertad para contratar con el anejo Monasterio, que dista dos kilómetros y medio de esta población, y produce unas 30 fanegas de trigo y hasta aquí vienen pagando 50 pesetas de beneficencia, siempre que se adapte al acuerdo de este vecindario, así como algún otro que ha sido servido anteriormente de anejo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el 25 de Junio próximo.

Arbancón 22 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Guillermo Monge.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—CENTRO.

Edicto.

En el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Escribanía, promovido por don Martín Ongil del Olmo, contra Don Sinfonso de Diego y Gil, sobre pago de 1.500 pesetas, intereses y costas, se ha dictado providencia en ocho de los corrientes, acordando sacar á la venta en pública subasta las fincas que se dirán, por el precio de su tasación, y señalando para su celebración, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Brihuega, el día treinta de Junio próximo venidero y hora de las dos y media de su tarde.

Fincas.

1. Tierra destinada á huerto, de 5 áreas 16 centiáreas, que linda al Este Juan Salgado, Sur Faustino Simon, Poniente hoy Genaro Perucha y Norte barranco. Tasada en veinte pesetas.
2. Tierra en el Guijar, de 46 áreas 58 centiáreas, que linda al Este Francisco Blas, Sur barranco, Oeste hoy Sr. Conde de Romanones y Norte cerro. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
3. Tierra en el Guijar, de 67 áreas 63 centiáreas; linda al Este Rafael Valentin, Sur Juan Salgado, Oeste hoy Sr. Conde de Romanones y Norte cerro. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.
4. Tierra en Valhondillo, de 93 áreas 15 centi-

áreas; linda al Este cerro, Sur Faustino Simon, Oeste barranco y Norte Cándido Diego. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

5. Tierra en el Cenegal, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Lino Valentin, Sur hoy Victoriano Alonso, Oeste barranco y Norte Casto Fraguas. Tasada en veinticinco pesetas.

6. Tierra en el Monte, de dos fanegas; linda al Saliente hoy Cándido Diego, Sur yermo, Oeste Francisco Blas y Norte hoy Conde de Romanones. Tasada en cien pesetas.

7. Tierra en el Castillo del Medio, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este y Norte cerro, Oeste Juan Salgado y Sur barranco. Tasada en quince pesetas.

8. Tierra entre Barrancos, de 23 áreas 9 centiáreas; linda al Este y Norte barranco, Oeste arroyo y Sur Tomás Gonzalez. Tasada en cincuenta pesetas.

9. Tierra en el Colmenar, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este arroyo, Sur Francisco Fernandez, Oeste y Norte cerro. Tasada en quince pesetas.

10. Tierra en la Carrilera, de 46 áreas 58 centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste Francisco Blas y Norte camino de las Casas. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

11. Tierra en la Canal, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Domingo Lopez, Sur camino de San Cristóbal, Oeste barranco y Norte camino viejo. Tasada en setenta y cinco pesetas.

12. Tierra en el camino de Jadraque, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda al Este y Norte cerro, Sur Faustino Simón y Oeste camino, tasada en cincuenta pesetas.

13. Tierra en Entre Pobres, de 31 áreas y 5 centiáreas, cruzada por la carretera; linda al Este barranco, Sur Sebastian Gonzalo, Oeste cerro y Norte Francisco Gonzalo, tasada en ciento veinticinco pesetas.

14. Tierra en la Coyacha del Mudo, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este y Oeste barranco, Sur Domingo Lopez y Norte Rafael Valentin, tasada en cuarenta pesetas.

15. Tierra en Alto del Romeral, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este, Sur y Oeste, cerro y Norte Luis Valentin, tasada en cincuenta pesetas.

16. Tierra en la Mata, de 46 áreas 58 centiáreas; linda al Este Máximo de Diego, Sur Valentin Blas, Oeste Faustino Diego y Norte barranco, tasada en ciento cincuenta pesetas.

17. Tierra en Trascasa, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Francisco Blas, Sur Segundo Sanz, Oeste Luis de Diego y Norte Sebastian Gonzalo, tasada en ciento veinticinco pesetas.

18. Tierra en el Haza de Lucas, 13 del sorteo, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este Teodoro Jaraba, Sur y Norte cerro y Oeste Lucas de Diego, tasada en veinticinco pesetas.

19. Tierra en el Carril, 22 del sorteo, de 7 áreas 66 centiáreas; linda al Este cerro, Sur Teodoro Jaraba, Oeste el carril y Norte Faustino Simón, tasada en quince pesetas.

20. Tierra en la Horaza, 16 del sorteo, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Victorio Simón, Sur y Norte cerro y Oeste Valentin Blas, tasada en setenta y cinco pesetas.

21. Tierra en la Fuente de los Angeles, 5 del sorteo, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este Sebastian Gonzalo, Sur y Norte cerro y Oeste Francisco Sanz, tasada en veinte pesetas.

22. Viña en Valdemazote ó Rincón, de 15 áreas

53 centiáreas; linda al Este cerro, Sur Andrés de Diego, Oeste camino de Valdearenas y Norte Francisco de Diego, tasada en cien pesetas.

23. Viña en Valdemazote, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este cerro, Sur Domingo Lopez, Oeste hoy Sr. Conde de Romanones y Norte Juan Salgado, tasada en cuarenta pesetas.

24. Viña en el Rincón, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este Francisco Blas, Sur Juan Salgado, Oeste Casimiro Nieto y Norte Valentin Blas, tasada en setenta y cinco pesetas.

25. Viña en el Majano, de 7 áreas 76 centiáreas; linda al Este herederos de D. Guillermo Gimenez, Sur barranco, Oeste hoy Patricio Viejo y Norte Toribio Gonzalo, tasada en quince pesetas.

26. Viña en Carrapinilla ó Capilla, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este y Norte Francisco Blás, Sur cerro y Oeste Celedonia Salgado, tasada en cien pesetas.

27. Viña en la Merina, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este barranco, Sur Felipe Gil, Oeste Luis de Diego y Norte Rafael Valentin, tasada en cincuenta pesetas.

28. Viña en la Merina, de 7 áreas 76 centiáreas; linda al Este la carretera, Sur Felipe Gil, Oeste cerro y Norte Luis de Diego, tasada en setenta y cinco pesetas.

29. Viña en el Cerezazo, de 10 áreas 64 centiáreas; linda al Este Luis de Diego, Sur Teodoro Jaraba, Oeste Rafael Valentin y Norte cerro, tasada en cuarenta pesetas.

30. Viña en las Patacas, de 15 áreas 53 centiáreas; linda al Este camino de Valdearenas, Sur Faustino Simón, Oeste Lino Valentin y Norte cerro, tasada en veinticinco pesetas.

31. Tierra ú olivar en el Guijarral, con 16 olivos, en 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este cerro, Sur José Guenaga, Oeste barranco y Norte Luis de Diego, tasada en ciento sesenta pesetas.

32. Tierra ú olivar en la Solana, con 10 olivos, en 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Sebastián Gonzalo, Sur Andrés de Diego, Oeste Julián Blás, hoy Pedro Sanz y Norte cerro, tasada en setenta y cinco pesetas.

33. Un caño de bodega inservible y cegado, sin número, en los Pajares; linda al Este era de herederos de Francisco Fernandez, Sur y Oeste Juan Vela y Norte camino de Espinosa, tasado en cincuenta pesetas.

34. Bodega detrás de las eras Altas, sin número; linda al Sur Francisco Blás, Oeste camino y Norte Luis de Diego, consta de cocedero y caño y la parte edificada mide 24 metros cuadrados, tasada esta parte, que es la mitad, en ciento veinticinco pesetas.

35. Casa sin número, inhabitable, con corral despoblado al Oeste, en la calle de Espinosa, de planta baja, sin habitaciones y mide 29 metros cuadrados; linda al Este la calle, Sur casa de Luis de Diego, Oeste camino de las Eras y Norte calle que sale á la Iglesia, tasada en dos mil pesetas.

36. Tierra en el Prado del Val, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Saliente Casimiro Nieto, Sur José Ramos, Poniente cerro y Norte Juan Vela, tasada en cien pesetas.

37. Tierra en la Mata, de 31 áreas 5 centiáreas; linda al Este Francisco de Diego, Sur Eugenio Sanz, Oeste Luis Valentin y Norte Valentin Clemente, tasada en cien pesetas.

38. Viña en la Merina, de 7 áreas 71 centiáreas; linda al Este camino viejo, Sur Juan de Diego,

Oeste la carretera y Norte Valentin Clemente. Tasada en cuarenta pesetas.

39. Viña en el Taul, de nueve celemines; linda al Este Faustino Simon, Sur cerrado, Oeste Sebastian Gonzalo y Norte una senda. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

40. Viña en el Majano, de nueve celemines; linda al Este barranco, Sur y Oeste Máximo de Diego y Norte camino viejo. Tasada en ciento veinticinco pesetas.

41. Olivar en el Horcajo, de seis celemines; linda al Este Valentin Blas, Sur y Oeste cerro y Norte Cándido de Diego. Tiene 11 olivos y se ha tasado en veinticinco pesetas.

42. Tercera parte de un terreno baldío llamado el Castillo, de cien fanegas; linda al Este labores, Sur Juan Vela, Oeste Máximo de Diego y Norte camino de Copernal. Tasada en cincuenta pesetas.

43. Tercera parte de otro terreno baldío, sito en el Portillo de Jadraque, de diez fanegas; linda al Este camino de Jadraque, Sur tierras de particulares y barranco, Oeste camino de Carrascosa y Norte término de Casas de San Galindo. Tasada en quince pesetas.

44. Tercera parte de otro terreno baldío en el Cerro Grande, de cinco fanegas; linda al Este, Oeste y Norte viñedo y Sur camino de Pinilla. Tasada en veinticinco pesetas.

45. Tercera parte de terreno baldío en la Fuente de los Barrancos, de doce fanegas todo; linda al Este hoy Sr. Conde de Romanones, Sur Sebastian Gonzalo, Oeste tierra que fué de Propios y Norte camino de Copernal. Tasada esta parte en veinticinco pesetas.

46. Tercera parte de un terreno baldío en la Tala y Chaparrales, de ochenta fanegas; linda al Este labores, Sur Petra Recio, Oeste camino de Valdefroteros y Norte camino del Castillo. Tasada en setenta y cinco pesetas.

47. Tercera parte de terreno baldío en el Cerro del Fronton, de veinte fanegas; linda al Este hoy Sr. Conde de Romanones, Sur el camino, Oeste la cumbre y Norte senda del monte Tajadas. Tasada esta parte en veinticinco pesetas.

48. Tercera parte de terreno baldío en la Quila ó Canalejas, de veinte fanegas; linda al Este término de las Casas de San Galindo, Sur término de Muduex y Norte labrados. Tasada esta mitad en veinticinco pesetas.

49. Mitad proindiviso de una casa sita en la calle Real, núm. 40, compuesta de piso bajo, cámara, corral pequeño, habitaciones y demás dependencias. Tasada esta mitad en setecientas pesetas.

Todas las fincas radican en Padilla de Hita partido judicial de Brihuega.

Todo lo cual se anuncia al público; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; que los títulos de propiedad de las 48 fincas primeras, se han suplido con certificación del Registro, con la cual deberán conformarse los licitadores, y que de la última finca se carece de titulación.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á diez y seis de Mayo de mil novecientos once.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.º B.º—Felipe Torres.

BRIHUEGA.—Edicto.

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por hurto, contra Fermín Duque Sigüenza, he acordado en providencia de hoy la primera, pública y judicial subasta, por precio de tasación, de los bienes que se le embargaron, y que con su tasación son los siguientes:

Quince fanegas de trigo, á 10'50 pesetas, 157'50.

Diez fanegas de avena, á 4 id., 40.

Dos arrobas de aceite, á 11 id., 22.

Cuarenta arrobas de paja, á 0'35 id., 14.

Veinticinco arrobas de uvas, á 0'60, id., 15.

Diez arrobas de patatas, á 1 id., 10.

Una burra, siete años, parda, alzada regular, en 70 pesetas.

Una tierra en el cerrillo, término de Atanzón, en 50 id.

Otra en dicho término, en los Pradillos, en 60 id.

Otra en id., sitio del Matorral, en 75 id.

Otra en id. y mismo sitio, en 50 id.

Otra con olivos en Valecillo, de igual término, en 120 id.

Otra en repetido término, en el Casatero, en 50 idem.

Una viña en susodicho término y sitio de las Veguillas, en 100 id.

Mitad de la parte de una casa, que fué de Eduardo Cubillo, en 250 id.

Total, 1.083'50 pesetas.

La subasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Atanzón, el día 22 de Junio venidero, á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate han de exhibir los licitadores su cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se venden, siendo de cuenta de los adquirentes el suplirlos.

Dado en Brihuega á 22 de Mayo de 1911.—Eduardo Fernández.—Remigio Machicado.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de la multa y costas á que fué condenado José Cervigón, vecino de Santa María de Poyos, en causa por el delito de amenazas, he acordado celebrar la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que le han sido embargados, sitios en término de Santa María de Poyos, y que aparecen descritos en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, número 47, correspondiente al día 19 de Abril del año actual.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Junio próximo, á las doce de la mañana; y se advierte á los licitadores que no se sule la titulación; que para tomar parte han de presentar la cédula personal del ejercicio corriente y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Sacedón á 20 de Mayo de 1911.—Luis Pomares.—P. S. M.—Agustín de Santiago.